





La CAM interuniversitaria del Master en Ingeniería de Minas, impartido por las universidades de Huelva, Jaén y Córdoba, reunidos el 08/06/2018, acuerdan lo siguiente respecto a complementos de formación para aquellos alumnos que no son Graduados en Ingeniería de Minas:

Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Explosivos y Combustibles (Plan 1971), Estos titulados deben cursar los mismos complementos que los Ingenieros Técnicos de Minas Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos (30 créditos).

Graduado en Ingeniería Civil (Construcción e Hidrología). tendrán que cursar 52 créditos de complementos de formación según las respectivas orden CIN y que se distribuyen como sigue: 6 créditos de formación básica (Mineralogía), 3 créditos de formación común a la rama de Minas (Termotecnia) y 43 créditos de las Tecnología Especifica de Explotación de Minas o de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. Estos alumnos no obtendrán el título de Graduado en Ingeniería de Minas.

**Graduado en Ingeniería Geológica**. deben cursar 33 créditos de complementos de formación según las respectivas CIN y que se distribuyen como sigue: 6 créditos de formación básica (Fundamentos de Informática) y 27 créditos de Tecnología Específica de Explotación de Minas y Recursos Energéticos. Estos alumnos no obtendrán el título de Graduado en Ingeniería de Minas.

Licenciado y Graduado en Geología. deben cursar 105 créditos de complementos de formación según las respectivas orden CIN y que se distribuyen como sigue: 30 créditos de formación básica, 36 créditos de formación común a la rama de Minas y 39 créditos de las Tecnologías Especificas de Explotación de Minas o de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. Estos alumnos no obtendrían el título de Graduado en Ingeniería de Minas.

El resto de titulaciones de ingeniería deberán realizar, previamente, la adaptación a un Grado en Ingeniería de Minas.

8 de junio de 2018